

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 635

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 27 de julio de 2012

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de auditoría de control de gestión ambiental, realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP). (72-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un examen en el Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Pensionados (INSSJP) con el objeto de analizar las actividades desarrolladas por el INSSJP referidas a la gestión de residuos patogénicos en la órbita de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios (GESP), en particular, la de los policlínicos PAMI I y II de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Período auditado: junio de 2009 a abril de 2011.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 26/10/10 y el 13/5/11.

En el apartado “Aclaraciones previas”, en el punto referido a la inspección ocular, la AGN señala que en diciembre de 2010 visitó los dos nosocomios y el anexo de PAMI I, a fin de interiorizarse sobre el circuito de recolección de residuos patogénicos, coincidiendo con las observaciones efectuadas por el Comité de Infectología del PAMI II que señala que “existen contenedores repletos con bolsas que superaban el límite del contenedor quedando éste sin cubrir con su tapa en el depósito final de residuos patológicos, local de acopio transitorio en servicios de internación, con puertas abiertas debido a la imposibilidad de cerrarse por el cúmulo de elementos en desuso. Asimismo en los informes de vigilancia de octubre de 2009 solicitados por la Dirección del Policlínico se detectaron deficiencias en el rotulado de las bolsas. [...] Derrames del contenido de los recipientes colocados boca abajo en el depósito intermedio”.

La AGN señala, también, que el “área utilizada para el depósito de los residuos patogénicos, de manera previa a ser retirados por la empresa, está expuesta al público...”.

Por otra parte, se observó: “En el policlínica PAMI I, en el espacio que comparte entrada y salida de quirófanos, ingreso a rayos, espera de ascensor, espera de hematología y descanso de escalera, la existencia de bolsas rojas (patogénicos), verdes (ropa usada de quirófano) y negras (comunes) com-

partiendo un mismo espacio y al alcance del público en general. Es de mencionar que el contacto de las bolsas rojas con cualquier otra implica la transformación de los residuos comunes en patogénicos. En cuanto al edificio anexo, bajo supervisión de PAMI I, el espacio físico destinado al contenedor de 200 litros (previsto en la licitación) es precario...".

Por otra parte, de acuerdo a lo manifestado por las autoridades de la unidad asistencial, se informa que el policlínico PAMI II "Marcelino Freyre" ocupa un predio que se encuentra en una situación dominial compleja. Dicho inmueble fue dado en donación a la provincia de Santa Fe, junto con la construcción de un hospital en el mismo (edificio que hoy ocupa el PAMI II). La provincia transfirió el nosocomio a la Municipalidad de Rosario y ésta lo cedió en comodato al PAMI. Existe un pleito entre la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario, respecto a quién es el titular efectivo del predio [...].

Por último, la AGN observa en este punto que "en ambas unidades hospitalarias la mayor parte de los residuos peligrosos que en ellas se producen, está constituida por los líquidos de revelados de placas de rayos X. Dicha situación genera un doble problema: el riesgo del volcado de líquidos, con la toxicidad que ello implica y el costo para su recolección, tratamiento y disposición final. A fin de evitar esta situación, y reducir al mínimo posible la producción de residuos peligrosos, sería aconsejable evaluar la factibilidad de implementar el sistema de digitalización de imágenes de rayos X, tal como sucede en otras jurisdicciones".

La AGN realiza los siguientes comentarios y observaciones:

1. Generales:

a) La documentación referida a normas y procedimientos se encuentra pendiente de aprobación.

En su respuesta el organismo auditado informa que: Los manuales de procedimientos de residuos patogénicos fueron confeccionados en ambos policlínicos y aprobados según las disposiciones 2.143/11 del 7/7/11 en el PAMI I y 1.952/11 del 27/7/11 en PAMI II.

b) No existe un criterio unificado para la gestión de residuos patogénicos para los policlínicos PAMI I y II.

c) La capacitación brindada en la materia difiere en cantidad, calidad, currícula y universo en ambos nosocomios.

d) Existen materiales en desuso, cajas de suministros y materiales de obra, distribuidos en pasillos y patios que dificultan el accionar del personal y traslado de contenedores de residuos patogénicos –PAMI I–. Suministros, materiales de obra en pasillos –PAMI II–. Cajas, escaleras, recipientes varios en pasillos –edificio anexo–.

e) La AGN observó una demora de más de un año en el proceso de contratación de la empresa de servicios para la recolección, tratamiento y disposición de los residuos patogénicos y peligrosos.

f) Se observan diferentes criterios en cuanto a la inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos para los distintos nosocomios de la institución.

2. PAMI I

a) El acopio transitorio de residuos patogénicos provenientes de quirófano se realiza en un espacio físico que permitiría la contaminación de bolsas de residuos comunes, bolsas con ropa de quirófano y contacto con personal y pacientes.

Al respecto el auditado informa que: "Se realizó una refacción edilicia en el sector quirófano del edificio del policlínico PAMI I durante los meses de junio/julio 2011, que generó un espacio específico para residuos patogénicos dentro del perímetro del quirófano, eliminándose la condición de exposición al personal".

b) El área destinada a depósito del contenedor de residuos patogénicos en el anexo del PAMI I (consultorios externos) no tiene condiciones de seguridad adecuadas a este tipo de material.

3. PAMI II

a) La AGN observó recipientes de traslado de residuos patogénicos contenido bolsas de residuos comunes.

En su respuesta el auditado señala que: "Se ha procedido a la implementación de contenedores para residuos diferenciando sus corrientes a través de colores, cartelería, estableciendo sectores específicos para el depósito de los residuos patogénicos".

b) El depósito de residuos patogénicos se encuentra en un espacio abierto, resultando de fácil acceso a terceros. Esta situación se ve agravada por la compleja situación dominial y de relación con la comunidad, que impide la construcción de un cerco perimetral".

c) Se comparten las observaciones vertidas en el "Informe del Comité de Infecciones del Policlínico PAMI II sobre vigilancia de Residuos Patológicos".

La AGN procedió al análisis de la respuesta del organismo al proyecto de Informe enviado en vista el 9/11/2011 que fue recibido en mesa de entrada de la AGN el 30/11/2011. De las consideraciones vertidas por el organismo la AGN desprende, por parte del auditado, un reconocimiento tácito de lo observado, toda vez que refiere y presenta documentación de tareas practicadas a posteriori del trabajo de campo que la AGN tendrá en consideración para próximas auditorías.

En base a lo observado, la AGN recomienda:

1. Observaciones generales: *a)* disponer las acciones tendientes a contar con un manual de normas y procedimientos; *b)* y *c)* unificar criterios de gestión y de capacitación en cantidad, calidad, currícula y universo para ambos nosocomios; *d)* arbitrar los mecanismos para despejar las áreas de acceso y depósito de residuos patogénicos; *e)* arbitrar los mecanismos que permitan contratar a la brevedad y tomar las precauciones para que en lo sucesivo dicho proceso de selección se realice con antelación al vencimiento del contrato; *f)* unificar

criterios inscribiendo a los nosocomios en el correspondiente registro.

2 PAMI I: *a)* tomar los recaudos necesarios a fin de evitar la exposición al público de este tipo de residuos; *b)* arbitrar los mecanismos a fin de brindar condiciones de seguridad al espacio físico destinado al contenedor de residuos patogénicos.

3. PAMI II: *a)* Tomar los recaudos necesarios para la separación de residuos; *b)* incluir expresamente el concepto residuos peligrosos en la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos para el PAMI II, de igual forma que lo realiza el PAMI I; *c)* aplicar medidas tendientes a brindar mayor seguridad y aislación a los recintos de depósito de residuos patogénicos y peligrosos y los mecanismos de capacitación y concientización del personal así como los controles necesarios que permitan minimizar los errores y deficiencias detectadas por sus propias áreas de control.

De acuerdo a las observaciones y recomendaciones realizadas, la AGN concluye que la operatoria diaria presenta inconsistencias que pueden ser atribuidas a las diferencias de criterios entre los dos nosocomios.

Asimismo, se observan falencias que pueden llegar a encarecer el proceso, provocar daños a la población y lesiones en el personal por la incomodidad para el traslado interno de los recipientes hasta los depósitos. La AGN entiende que algunas de esta falencias serán mitigadas de concretarse la ampliación y remodelación de uno de los nosocomios que se encuentra en trámite mediante expediente 200-201002.262-0-0000-anexo policlínico Sarmiento 455/71, Rosario, provincia de Santa Fe.

La AGN aconseja la implementación de mecanismos eficientes y unificados de capacitación y control a fin de optimizar el proceso de los mismos.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-12/12, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 21/12, aprobando el informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental realizado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. Á. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 72-S.-2012.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.